

CONSTANCIA SECRETARIAL
RADICADO No. 2021-00412

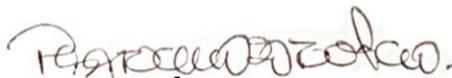
En la forma ordenada en la Sentencia No. 225 proferida el 28 de abril de 2022, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo del demandado, señor ROBINSON MURILLO GIRALDO, así:

Agencias en Derecho fijadas en sentencia	\$642.930
TOTAL:	\$642.930

No existe constancia de que se hayan causado ni pagado más costas.

TOTAL: SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS

Envigado, 13 de mayo de 2022


Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00412-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Trece de mayo de dos mil veintidós

Se APRUEBA la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, de conformidad con el artículo 366 numeral 1º del Código de General del Proceso.

De otro lado, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se da traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo estatuye el inciso 2º, del artículo 446, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 49
Fijado hoy, 16 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de
Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"